

ADENDA NÚMERO 1
Marzo 31 de 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA ESE METROSALUD

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD cuyo objeto para la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias y la Unidad Mental de San Cristóbal de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad, cuyos términos fueron publicados el 27 de marzo de 2020, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en los siguientes puntos específicos:

PRIMERA. Modificar el numeral 5 CRONOGRAMA, el cual quedara de la siguiente manera:

5. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones	Marzo 27 de 2020	E.S.E Metrosalud
2	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co y alimentacionmetrosalud@gmail.com	Hasta Marzo 31 de 2020 hasta las 2:00 p.m.	E.S.E. Metrosalud
3	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones.	Hasta abril 03 de 2020 hasta las 2:00 p.m.	E.S.E. Metrosalud
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, a los correos electrónicos abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co y alimentacionmetrosalud@gmail.com	Abril 13 de 2020 hasta las 11:00 a.m.	Proponentes
5	Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica.	Hasta abril 17 de 2020	E.S.E Metrosalud
6	Publicación y Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	Abril 17 de 2020	E.S.E Metrosalud
7	Subsanación de requisitos y observaciones a la evaluación preliminar, que hacen los proponentes, debidamente presentadas a los correos electrónicos abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co y alimentacionmetrosalud@gmail.com	Hasta abril 21 de 2020	Proponentes
8	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas. Publicada en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores.	Hasta abril 24 de 2020	E.S.E Metrosalud
9	Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones	Abril 29 de 2020	E.S.E Metrosalud
10	Publicación de resolución de adjudicación	Hasta abril 29 de 2020	E.S.E Metrosalud
11	Elaboración y legalización del contrato adjudicado	A partir de la fecha de publicación	E.S.E Metrosalud- Contratista

SEGUNDA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 14 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, la cual quedara de la siguiente manera:

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la información de la propuesta será enviada al correo electrónico omejia@metrosalud.gov.co, debidamente organizada, distribuida a través de carpetas así: documentación jurídica, documentación financiera, documentación de experiencia y documentación técnica.

Esta información se deberá entregar, hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, la hora de radicación será la señalada en el correo que recibe la propuesta.

Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, y quedara inhabilitada.

No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:

- a) Propuestas enviadas por fax, física o cualquier otro medio
- b) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

TERCERA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS, la cual quedara de la siguiente manera:

15. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción mediante correo electrónico, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, número de folios y las observaciones pertinentes.

En la fecha y hora establecidos en el cronograma, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

CUARTA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 26. INFORME A DISPOSICIÓN D ELOS PROPONENTES, la cual quedara de la siguiente manera:

26. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, en la forma, plazo y hora señalada en el cronograma.

QUINTA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 27. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, la cual quedara de la siguiente manera:

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E-METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas como se estableció en el cronograma.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

SEXTA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 28. TERMINOS DE VERIFICACIÓN, la cual quedara de la siguiente manera:

28. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

SÉPTIMA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 29. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, la cual quedara de la siguiente manera:

29. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, a través de correo electrónico como se indica en el cronograma.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

OCTAVA: Modificar de los Términos de Referencia el numeral 35. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedara de la siguiente manera:

35. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá un plazo inicial de ejecución hasta noviembre 30 de 2.020 fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones definidos en los términos.

NOVENA: Modificar el anexo 1, el cual quedara como se publica con esta Adenda N°1.

DÉCIMA: Modificar el anexo 5, el cual quedara como se publica con esta Adenda N°1.

DÉCIMA PRIMERA: Modificar el anexo 8, el cual quedara como se publica en esta Adenda N°1.

DÉCIMA SEGUNDA: Modificar el anexo 9, el cual quedara como se publica en esta Adenda N°1.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente ESE Metrosalud

Elaboró	Vanessa Jiménez Zapata P.U. Abogada 	Reviso y Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa 
---------	--	-----------------	--